



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2021-A/MPR

Rioja, 04 de octubre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 013-2021-LDP/OLTP/G.I./MPR de fecha 14 de setiembre del 2021; Informe N° 0183-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 14 de setiembre de 2021; Informe N° 0952-2021-GI/MPR de fecha 15 de setiembre de 2021; Nota de Coordinación N° 496-2021-GM/MPR de fecha 16 de setiembre de 2021; Informe Legal N° 675-2021-OAJ/MPR de fecha 23 de setiembre de 2021; Informe N° 417-2021-GM/MPR de fecha 27 de setiembre 2021; Opinión Legal N° 048-2021-ALE/DAVF de fecha 01 de octubre 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 354-2021-A/MPR de fecha 04 de octubre 2021; que dispone emitir acto resolutivo de aprobación de la Liquidación de la Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. VENECIA, CUADRA 07 Y JR. AMAZONAS, CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI N° 2455529, por un monto final de inversión de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 27 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 014-2020-GAF/MPR con el objeto de la contratación del servicio de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín"**, Código Único de Inversión N° 2455529;

Que, mediante Carta N° 009-2021-EPM/SO de fecha 17 de febrero de 2021, se dirige al Despacho de Alcaldía remitiendo adjunto el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA suscrito por el Ing. Elvin Panduro Manrique en calidad de Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín**, Código Único de Inversión N° 2455529;

Que, con Informe N° 013-2021-LDP/OLTP/G.I./MPR de fecha 14 de setiembre de 2021, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que el servicio de consultoría de obra culminó satisfactoriamente, presentando la documentación a tiempo, según TDR y contrato, recomienda al JEFE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS, realizar las coordinaciones y trámites para realizar la aprobación mediante Acto Resolutivo de la presente Liquidación Técnica.

Que, con Informe N° 0183-2021-OLTP G.I./MPR de fecha 14 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, recomienda que la Gerencia de inversiones realice las coordinaciones y trámite correspondientes para cumplir con el objetivo; además realizar las coordinaciones para realizar la aprobación mediante el acto resolutivo del expediente de liquidación de consultoría de obra por un monto final de inversión por la suma de S/. 34,000.00, (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Sole) conforme a los siguientes cuadros:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## A. COSTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

1.	MONTO DE VALORIZACIONES	S/. 31,500.03
2	REVISIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/. 2,499.97
3	MONTO DE PENALIDAD	S/. 0.00
4	INTERES LEGAL POR PAGOS ATRASADOS	S/. 0.00
5	<b>COSTO FINAL (1+2+3+4)</b>	<b>S/, 34,000.00</b>

## B. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	MONTOS AUTORIZADOS s/.	MONTOS PAGADOS s/.	SALDOS
<b>Monto de valorización</b>	34,000.00	31,500.03	2,499.97
Contrato principal	34,000.00	31,500.03	2,499.97
Adicional			
Reajustes de precios de los MAYORES METRADOS N° 01			
<b>SUB TOTAL</b>	34,000.00	31,500.03	2,499.97
<b>OTROS</b>			
Valorizaciones de materiales de obra			
Gastos Generales			
<b>COSTO TOTAL</b>	34,000.00	31,500.03	2,499.97
<b>TOTAL, A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>			2,499.97

Que, mediante Informe N° 0952-2021-GI/MPR de fecha 15 de septiembre de 2021, la Gerente de Inversiones, se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el expediente de la liquidación de consultoría de la obra: **"Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja- Departamento de San Martín"**, CUI-2455529 por el importe ascendente a S/. 34,000.00, previo informe legal se apruebe mediante el acto resolutorio que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 675-2021-OAJ/MPR, de fecha 23 de setiembre de 2021, opina favorable la aprobación de la liquidación de consultoría de la obra **"Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja- Departamento de San Martín"**, ejecutada por el señor **Elvin Panduro Manrique**, por lo que recomienda se proceda la expedición de la resolución administrativa correspondiente aprobando la liquidación de consultoría de obra. Debiéndose- conforme a ley realizar el pago por concepto de saldo a favor del contratista, respectivamente.

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de ni hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*;

Que, mediante Opinión Legal N° 048-2021-ALE/DAVF de fecha 01 de octubre de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Rioja, señala que conforme al artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo este el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Agrega en los antecedentes 2.5. En virtud de lo expuesto y de conformidad con la documentación adjuntada y habiéndose cumplido con los plazos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

señalados en la Ley especial de la materia, corresponde Aprobar la Liquidación de Consultoría de Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín";

Que, mediante Memorando N° 354-2021-A/MPR, de fecha 04 de octubre de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, la emisión del acto resolutivo que aprueba la liquidación del servicio de consultoría de obra bajo comento;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la Liquidación de Consultoría de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Venecia, cuadra 07 y el Jr. Amazonas, cuadra 01, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja-Provincia de Rioja- Departamento de San Martín", con CUI N° 2455529, por el monto de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR, el importe ascendente a S/. 2,499.97 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 97/100 Soles) por concepto de Consultoría

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** – **DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de esta entidad y al Consultor, Proveedor de Bienes y Servicios Ing. ELVIN PANDURO MANRRIQUE con las formalidades de ley; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Inversiones
- \* Secretaría General
- \* Portal Institucional
- \* Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE